



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00228 00
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Martha Cecilia Betancur Posada
Demandados	Adriana María Betancur Posada
Providencia	Termina proceso por pago

El apoderado judicial de la parte ejecutada allega escrito solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, acompañando la liquidación del crédito y la consignación de la suma dineraria en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C. G. del P., de la anterior solicitud se corrió traslado a la parte ejecutante, quien decidió guardar silencio al respecto.

Siendo así, advirtiendo el cumplimiento de los presupuestos contemplados en la norma aludida -art. 461 del C. G. del P.-, el Juzgado,

### Resuelve

**Primero.** Aprobar la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutada.

**Segundo. Declarar** terminado por pago total de la obligación, el presente proceso ejecutivo promovido por Martha Cecilia Betancur Posada, en contra de Adriana María Betancur Posada.

**Segundo. Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas.

**Notifíquese y cúmplase.**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Código de verificación: **00c44438a894e3d9cfdbe3a84b97cd5e4ee1711e569bdedd56d4353507617805**  
Documento generado en 06/07/2021 09:28:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>